

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096-2017-MPP/A

Puno, 08 de febrero del 2017

VISTO:

El Documento con Registro Nº 002332, el Informe Nº 004-2017-MPP/SG-URC, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 250° y 252° del código civil, "El Acalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248º del Código Civil. Asimismo en el artículo 42º numeral 42.1) de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario".

Que, mediante documento presentado por los señores JOHN RONALD GOMEZ CALLACONDO y MARIA ELENA CRUZ CRUZ, quienes cumplieron con presentar todas la exigencias para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Puno y que por motivos de urgencia, tuvieron que viajar fuera de la región de Puno, por asuntos de trabajo, razón por la cual no pudieron tramitar la publicación del edicto matrimonial.

Que, con el Informe Nº 004-2017-MPP/SG-URC de fecha 07 de febrero del 2017, la Jefa de la Oficina de Registro Civil, señala que los señores JOHN RONALD GOMEZ CALLACONDO y MARIA ELENA CRUZ CRUZ, han cumplido con todas las exigencias previstas en el artículo 248º del Código Civil, situación que conlleva que se cumplan con las previsiones legales exigidas para la dispensa de la publicación del edicto matrimonial en diario o periódico.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a don JOHN RONALD GOMEZ CALLACONDO V MARIA ELENA CRUZ CRUZ de la publicación del aviso del Edicto Matrimonial por medio de periódico, para la realización del Matrimonio a llevarse a cabo el día 13 de febrero del 2017, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Jefe de Registro Civil para la celebración del Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Lev.

> REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPALIDAD, PROVINCIAL DE PLINO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo

SECRETARIÓ GENERAL

Ivan Joel Flores Quisper. Deustua Nº 458 Plaza de Armas ALCALDE Central Telefónica: 051 - 601000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Municipio de Puno 🞉

@PunoMunicipio 🗆

municipio@munipuno.gob.pe mppdespacho@munipuno.gob.pe